

PROCESO VERBAL

RDO. No. 2019 -428

Al despacho del señor Juez para proveer, hoy

Bucaramanga, Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

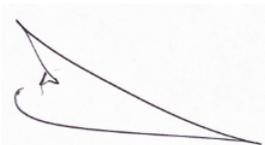
La apoderada de la parte actora solicita se haga claridad sobre el auto que declaro la perdida de competencia.

Manifiesta que el día 12 mayo de 2022 por medio de correo electrónico solicito Impulso procesal y que además el 03 de agosto de 2022 estuvo personalmente en las ventanillas del juzgado solicitando se diera impulso al proceso.

Encuentra el juzgado que al momento de decidir el auto que declaro la perdida de competencia aun no estaban agregados al expediente digital los memoriales del 12 de mayo y 4 de agosto de 2022 pues estaban para agregar y darle tramite a lo solicitado, que le asiste razón al no estar de acuerdo con lo expresado por este juzgado en la parte motiva de este proveído "la parte accionante alegó la perdida de la competencia sin haber realizado actuación alguna previa a dicha solicitud, que permitiera sanear irregularidad alguna en este sentido" siendo que la parte actora estuvo atenta al trámite procesal.

Así las cosas, se aclara en tal sentido y lo demás permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez